Resolución Núm. MIP-RIA-012-2023, que autoriza la importación de armas de fuego a la República Armería ERM SOLUTIONS, S.R.L., para el uso exclusivo de las empresas de vigilancia y seguridad privada solicitantes, en cumplimiento al Decreto núm. 30-23.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 8 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: "Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas".

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos humanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana, teniendo la obligación de la aplicación de la Ley Núm. 631-16, para el control y regulación de armas, municiones y materiales relacionados y disposiciones legales vinculantes, y consecuentemente, administrar el sistema nacional de armas de fuego, municiones y artículos relacionados, en manos de la población civil, para evitar el uso indebido, desvío y tráfico ilegal de dichos artículos.

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Comercio de Armas, establece normas internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, y dispone en su artículo 1, inciso 6, que "Cada Estado parte exportador pondrá a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales".

**CONSIDERANDO:** Que el Tratado de Comercio de Armas establece en su artículo 8, inciso 1, que "Cada Estado parte importador tomara medidas para suministrar, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado parte exportador que así lo solicite".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 34 de la Ley Núm. 631-16 establece que "*El poder Ejecutivo*, cuando lo estime pertinente, podrá suspender o establecer moratorias para la importación de armas, sus partes y municiones".

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 7 de febrero de 2023, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 30-23, mediante el cual dispuso por un período de seis (6) meses, la importación de armas de fuego de uso civil y sus respectivas municiones y partes, para el uso exclusivo de las empresas de seguridad privada.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo Único del artículo 1 del Decreto 30-23, establece que: "Las gestiones para la tramitación de las licencias de importación de armas de fuego deberán ser realizadas por las empresas correspondientes de conformidad con el procedimiento y los requisitos



#### INTERIOR Y POLICÍA

establecidos en el artículo 33 de la Ley Núm. 631-16 para el Control y Regulación de Municiones y Materiales Relacionados".

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 3 del Decreto 30-23, establece lo siguiente: "Se instruye al Ministerio de Interior y Policía a establecer mediante resolución la cantidad de armas de fuego que, durante el plazo previsto en el artículo 1 del presente decreto, podrán importar las empresas registradas y autorizadas".

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 29 de marzo de 2023, el Ministerio de Interior y Policía emitió la Resolución Núm. MIP-RR-0001-2023, para la aplicación del Decreto Número 30-23, que autoriza la importación de armas de fuego y municiones para el uso exclusivo de las empresas de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 2 de la indicada Resolución, las armerías importadoras y las empresas de seguridad privada deberán cumplir con los requisitos que les apliquen de los establecidos en la Ley núm. 631-16, para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y la Ley 168-21 General de Aduanas, entre ellas, estar al día con las obligaciones tributarias y con la tesorería de la seguridad social, presentar un inventarío de las armas que poseen las empresas a ser beneficiarias con indicación de las condiciones físicas de las mismas el cual será verificado por el MIP antes de emitir cualquier autorización, así como cualquier otro requisito que dentro de sus atribuciones establezca el Ministerio de Interior y Policía.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 8 de la Resolución núm. MIP-RR-0001-2023, dispone que las armerías y las empresas de vigilancia y seguridad privada que se beneficiarán del Decreto Núm. 30-23, serán las que, a la fecha de la emisión del mismo, se encuentren debidamente constituidas y registradas.

CONSIDERANDO: Que, dentro del plazo establecido por el Decreto Núm. 30-23, se han recibido y evaluado por parte de esta Ministerio de Interior y Policía sendas solicitudes de importación, las cuales han sido depositadas con sus soportes por las Armerías y previa su evaluación, hemos determinado que cumplen con todos los requerimientos que establece la Resolución Núm. MIP-RR-0001-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, para la aplicación del Decreto Número 30-23, por lo que se hace necesario disponer su autorización.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 631-16, para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, de fecha 25 de julio de 2016.

VISTA: La Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, de fecha 13 de septiembre de 2013.



VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 14 de agosto de cubica 2012.

VISTA: El Decreto núm. 30-23, que autoriza la importación de armas de fuego para ser utilizadas por empresas de seguridad privada, de fecha 7 de febrero de 2023.

VISTO: El Decreto núm. 645-21, que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, bajo la rectoría del Ministerio de Interior y Policía. Integra el Gabinete Interinstitucional de Implementación y crea además, la Oficina Nacional de Planificación y Supervisión de Políticas de Seguridad Ciudadana.

**VISTO:** El Decreto núm. 1128-03, que crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de fecha 15 de diciembre de 2003.

VISTAS: Las solicitudes de las compañías de seguridad Privada: Compañía de Vigilantes Lanceros, S.R.L.; Vigilantes Especiales de Seguridad, S.A.; Guardianes Búho, S.R.L.; Seguridad y Protección, S.R.L.; MVT Security Group, S.R.L.; Guardines Dominicanos, S.R.L.; Reaction Force Security LS, S.R.L.; AC Security & Servicios Diversos, S.R.L.; Advantage Security Solutions ASS, S.R.L.; Servicio Vigilancia Corporativo, S.R.L.; Taurus Security Service, S.R.L.; Guardianes Marcos, S.R.L.; Servicio Especializado De Seguridad USP, S.R.L.; Armadura Protección y Seguridad, S.R.L.; Guardianes De La Región, S.R.L.; Armadura Protección y Seguridad, S.R.L.; Elite Security Service Dominicana, S.R.L.; Servicio De Seguridad Smart WHGF, S.R.L.; Safeone Security Company, S.R.L.; Compañía de Vigilantes y Seguridad Privada, S.R.L.; Guardianes Antillanos S.R.L.; Seguridad y Garantía, S.A.S; Protección Delta S.R.L.; Servicios De Seguridad Panamericana, S.A.; Servicio Permanente De Seguridad, S.R.L.; Horus VIP Security, S.R.L.; Vigilantes Industriales, S.R.L.; Vigilantes Del Este, S.R.L. y Servicio & Seguridad Leones, S.R.L.; a través de la ARMERÍA ERM SOLUTIONS, S.R.L. y sus respetivos expedientes.

En ejercicio de las atribuciones legales del MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA, en sus respectivas funciones, DICTA LA SIGUIENTE

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO 1.-** Se autoriza a la **Armería ERM SOLUTIONS, S.R.L.**, la importación de armas de fuego para el uso exclusivo de las empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, vistas y evaluadas por este Ministerio de Interior y Policía, en virtud de la Resolución Núm. MIP-RR-0001-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, para la aplicación del Decreto número 30-23, a saber:

Tipos de Armas de Fuego	Cantidad	
Pistolas Cal 9mm	743	
Escopetas Cal 12	706	
Revólveres Cal 38	80	



PÁRRAFO.- Las referidas armas serán adquiridas por compra de la forma siguiente: 589 escopetas, a través de la compañía ASKSA ARMS, establecida Turquía; 724 pistolas y 4 escopetas, a través de la compañía DERYA ARMS LTD., establecida en Turquía; 80 revólveres a través de la compañía ARMSCOR INTERNATIONAL, INC., establecida Estados Unidos de América; 3 pistolas, a través de la compañía STOEGER SILAH SANAYI, INC., establecida en Turquía; 113 escopetas, a través de la compañía Bossan Defence, establecida en Turquía; y 16 pistolas a través de la compañía Springfield Armony, establecida Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO 2-** Se **cancelará** la licencia de importación en caso de que la armería exceda o viole la cantidad de armas autorizadas a importar por ésta resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Se **Instruye** a la Dirección de Comercialización del Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones, a la Dirección de Registro y Control de Porte y Tenencia de Armas, y a Ventanilla Única, para la ejecución de esta resolución.

**ARTÍCULO 4.- Remitir** la presente resolución a la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Defensa, a Material Bélico, y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a los fines de su estricta ejecución.

**ARTÍCULO 5.-** Se **ordena** que la resolución sea remitida a la Oficina de Libre de Acceso a la Información Pública (OAI) para su publicación en el portal web institucional.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ Ministro de Interior y Policía

a daningu Republica

M-MIP-EXT- 0 1 6 2 9-2023

2 5 SEP 2023

## CERTIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ARMERÍA ERM SOLUTIONS, S.R.L., mediante las resoluciones núms. MIP-RR-0005-2023 y MIP-RIA-012-2023, de fechas 24/7/2023 y 21/9/2023, respectivamente, ha recibido el permiso de este Ministerio de Interior y Policía para la importación de armas, a través de la empresa STOEGER S ILAH SANAY, INC., establecida en Turquía, a fin de ser utilizadas para la venta a empresas de Seguridad Privada, las mercancías detalladas a continuación:

Cantidad	Calibre	Tipo	Marca	Modelo
3	9 mm	Pistola	STOEGER	STR-9

Esta certificación se expide a la parte interesada a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍN

Ministro de Interior y Polici

Original: Armería ERM Solutions S.R.L.

C.c: Ministerio de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas

Dirección General de Impuestos Internos

#### Anexos:

Copia de la Resolución núm. MIP-RR-0005-2023, de fecha 24 de julio del 2023.

M-MIP-EXT- 0 1 6 2 9-2023

2 5 SEP 2023

## CERTIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ARMERÍA ERM SOLUTIONS, S.R.L., mediante las resoluciones núms. MIP-RR-0005-2023 y MIP-RIA-012-2023, de fechas 24/7/2023 y 21/9/2023, respectivamente, ha recibido el permiso de este Ministerio de Interior y Policía para la importación de armas, a través de la empresa SPRINGFIELD ARMORY, establecida en Turquía, a fin de ser utilizadas para la venta a empresas de Seguridad Privada, las mercancías detalladas a continuación:

Cantidad	Calibre	Tipo	Marca	Modelo
20	9 mm	Pistola	Springfield	XD
6	9 mm	Pistola	Springfield	XD ELITE
3	9 mm	Pistola	Springfield	XD SERVICE
1	9 mm	Pistola	Springfield	HELLEAT

Esta certificación se expide a la parte interesada a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNE Ministro de Interior y Policía

Original: Armería ERM Solutions S.R.L.

Ministerio de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda Dirección General de Aduanas

Dirección General de Impuestos Internos

#### Anexos:

• Copia de la Resolución núm. MIP-RR-0005-2023, de fecha 24 de julio del 2023.





2 5 SEP 2023

M-MIP-EXT- 0 1 6 3 0 -2023

## CERTIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ARMERÍA ERM SOLUTIONS, S.R.L., mediante las resoluciones núms. MIP-RR-0005-2023 y MIP-RIA-012-2023, de fechas 24/7/2023 y 21/9/2023, respectivamente, ha recibido el permiso de este Ministerio de Interior y Policía para la importación de armas, a través de la empresa DERYA ARMS LTD, establecida en Turquía, a fin de ser utilizadas para la venta a empresas de Seguridad Privada, las mercancías detalladas a continuación:

Cantidad	Calibre	Tipo	Marca	Modelo
1,992	9 mm	Pistola	DERYA	DY9
4	12	Escopeta	DERYA	MK-12

Esta certificación se expide a la parte interesada a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍN

Ministro de Interior y Policía

Ra Republica V

Original: Armería ERM Solutions S.R.L.

C.c: Ministerio de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas

Dirección General de Impuestos Internos

#### Anexo:

• Copia de la Resolución núm. MIP-RR-0005-2023, de fecha 24 de julio del 2023.

M-MIP-EXT-01631 -2023

2 5 SEP 2023

### CERTIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ARMERÍA ERM SOLUTIONS, S.R.L., mediante las resoluciones núms. MIP-RR-0005-2023 y MIP-RIA-012-2023, de fechas 24/7/2023 y 21/9/2023, respectivamente, ha recibido el permiso de este Ministerio de Interior y Policía para la importación de armas, a través de la empresa BOSSAN DEFENCE, establecida en Turquía, a fin de ser utilizadas para la venta a empresas de Seguridad Privada, las mercancías detalladas a continuación:

Cantidad	Calibre	Tipo	Marca	Modelo
20	12	Escopeta	Bossan	Combat
68	12	Escopeta	Bossan	PT-12
143	12	Escopeta	Bossan	ACD 516
2	12	Escopeta	Bossan	HAS 104

Esta certificación se expide a la parte interesada a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNE

Ministro de Interior y Policía

Original: Armería ERM Solutions S.R.L.

C.c: Ministerio de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas

Dirección General de Impuestos Internos

#### Anexos:

• Copia de la Resolución núm. MIP-RR-0005-2023, de fecha 24 de julio del 2023.

2 5 SEP 2023

M-MIP-EXT- 0 1 6 3 2 -2023

## CERTIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ARMERÍA ERM SOLUTION, S.R.L., mediante las resoluciones núms. MIP-RR-0005-2023 y MIP-RIA-012-2023, de fechas 24/7/2023 y 21/9/2023, respectivamente, ha recibido el permiso de este Ministerio de Interior y Policía para la importación de armas, a través de la empresa ARMSCOR INTERNATIONAL INC., establecida en Estados Unidos de América, a fin de ser utilizadas para la venta a empresas de Seguridad Privada, las mercancías detalladas a continuación:

Cantidad	Calibre	Tipo	Marca	Modelo
30	38	Revólver	ARMSCOR	ARMSCOR
20	38	Revólver	ARMSCOR	4n
130	38	Revólver	ARMSCOR	M 200

Esta certificación se expide a la parte interesada a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNE

Ministro de Interior y Policía

Original: Armería Dominicana ERM Solutions, S.R.L.

C.c: Ministerio de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Hacienda Dirección General de Aduanas Dirección General de Impuestos Internos

#### Anexos:

• Copia de la Resolución núm. MIP-RR-0005-2023, de fecha 24 de julio del 2023.

M-MIP-EXT- 0 1 6 3 3-2023

2 5 SEP 2023

### CERTIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS

Por medio de la presente, certificamos que la empresa **ARMERÍA ERM SOLUTIONS**, **S.R.L.**, mediante las resoluciones núms. **MIP-RR-0005-2023** y **MIP-RIA-012-2023**, de fechas 24/7/2023 y 21/9/2023, respectivamente, ha recibido el permiso de este Ministerio de Interior y Policía para la importación de armas, a través de la empresa **AKSA ARMS**, establecida en **Turquía**, a fin de ser utilizadas para la venta a empresas de Seguridad Privada, las mercancías detalladas a continuación:

Cantidad	Calibre	Tipo	Marca	Modelo
756	12	Escopeta	AKSA	PT-12
15	12	Escopeta	AKSA	MK-12
3	12	Escopeta	AKSA	BP1200

Esta certificación se expide a la parte interesada a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNE Ministro de Interior y Policía

Original: Armería ERM Solutions S.R.L. C.c: Ministerio de Defensa

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda Dirección General de Aduanas

Dirección General de Impuestos Internos

#### Anexos:

• Copia de la Resolución núm. MIP-RR-0005-2023, de fecha 24 de julio del 2023.

